



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte: 2021-07679877- GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adquisición de productos médico e insumos Odontológicos, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1711/21 del Honorable Directorio se autorizó al Director de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACION PÚBLICA relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas, a fin de cubrir necesidades del primer trimestre del año 2022 ; invirtiéndose en ello hasta el importe PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$38.464.305,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°127/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CUATRO (04) Oferentes:

- SUCESION DE RICARDO OSCAR MAURI.
- EZEQUIEL ROSENBLAT.
- LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L..
- POLYQUIMICA SRL..

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la merituación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza; destacando que se Incrementaron y/o Disminuyeron fundadamente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares de algunos renglones, conforme motivos allí invocados; hallándose previsto lo actuado en las prescripciones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

- *Los Renglones N°15, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 84, 113,116, 180, 184, 202, 203, 258, 272, 273, 274, 275, 276, 281, 294, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 318, 322, 323, 338, 339, 350 resultaron DESIERTOS por falta de oferentes presentes.*

- *Los Renglones N°15, 33, 60, 184, 194, 203, 252, 294, 295, 298, 338: Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.*

*-Algunos de los RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS: se solicita que el Honorable Directorio tenga bien autorizar un Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, por un importe de Seis Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 6.210.490,00), conforme a lo establecido en el art. 144° inc. b) de la Ley 8706/14 de la Provincia de Mendoza.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- En cuanto al procedimiento de Incremento y/o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”.*

- Art. 144°Ley 8706: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.*

- *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** -Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°127/2021 relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por el término aproximado de Tres (03) meses, conforme a lo indicado por la Comisión actuante y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 93/100 (\$23.892.082,93):

- OFERENTE: SUCESIÓN DE RICARDO MAURI \$ 22.056.799,90.

- RENGLONES N°: 02, 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20(alt01),21(alt01), 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 57 (alt02),58(alt02), 59, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 82(alt02)(-30%-Cant.78), 83(+30%cant.118-), 85, 86(alt02), 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102,103,104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125,126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143,144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161,162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 181,182(alt01), 183, 185,191,192(alt02), 195, 196, 197, 198, 201, 204(alt01), 205(alt01),207(alt01), 208, 209(alt01), 210, 212, 213, 215, 217(alt01), 218(alt01), 219, 220, 221,222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239,240, 241, 242, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 259, 260, 261, 264, 277(alt01), 279,280, 283(-30%-Cant.21), 285, 286, 288, 289(alt01), 292, 293, 296(alt01), 297(alt01),300(alt01), 301(alt02), 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 316, 319,320(alt01), 321, 324(alt01), 325, 326, 327(alt01), 328(alt01), 329, 330, 331, 332, 333,337, 340, 341, 342(alt01), 343, 344, 345, 346, 347(alt01), 348, 349(alt01), 351, 352, 353, 356, 357, 358.

- OFERENTE: EZEQUIEL ROSENBLAT \$ 115.737,00.

RENGLONES N°: 04, 92, 174, 187, 193, 206, 216, 282.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- OFERENTE: LAB. BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. \$ 179.884,59.

REGLONES N°: 06, 93, 109, 278, 284, 287, 354.

- OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L. \$ 1.539.661,44.

REGLONES N°: 01, 61, 63, 64, 77, 78, 80, 81, 186, 188, 189, 190, 199, 200, 355.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.... \$ 23.892.082,93.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y f) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “*Bienes Corrientes*” y N°511 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°127/2021 correspondiente a los renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Seis Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$6.210.490,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “*Bienes Corrientes*” y N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Año 2022:

Renglones Desiertos N°: 32, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 84, 113, 116, 180, 202, 258, 272, 273, 274, 275, 276, 281, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 318, 322, 323, 339, 350.

Renglones Desestimados N°: 22, 23, 65, 66, 67, 79, 115, 178, 211, 214, 243, 244, 253, 254, 255, 256, 257, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 290, 291, 299, 334, 335, 336, 359.

**ARTÍCULO 4°** -Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desestimados y/o Desiertos según abajo se detalla, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial:

- Por resultar Renglones Desiertos y/o Desestimados N°: 15, 33, 60, 184, 194, 203, 252, 294, 295, 298, 338.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 5°** -Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

**ARTÍCULO 6°** -Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 7°** -Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-03-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-07679877-2021- Adquisición productos de insumos odontológicos

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>07679877-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------